DICTAMEN DUOC Nº 01/2021

Por Memorándum N° 1164/2020 de fecha 12/11/2020, la Dirección Administrativa remite el pedido de la Coordinación Técnica del Programa PAINAC dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia para la renovación del Contrato de alquiler del local utilizado actualmente como Centro Abierto PAINAC en Ciudad del Este.

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA
05/2020	ANTONIO RECALDE LEDESMA	Centro Abierto PAINAC	Cadete Pando N° 200, Ciudad del Este, Alto Paraná	12 meses

Que, a fin de dar trámite al pedido, esta Dirección remitió al locador, la propuesta de renovación del contrato y ante la manifestación de acuerdo del mismo, se procedió a iniciar los trámites de renovación para el periodo 2021-2022.

Que, a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovación de locación de inmueble determinado, se detalla que dicho programa tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos, de Protección y Comunitarios, fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines de los programas. Así mismo, los inmuebles cuentan con la infraestructura adecuada y necesaria para las actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes que acuden a los mismos, así como la ubicación cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo cual la ubicación de los inmuebles están vinculados a la zona de trabajo en calle.

Que, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia al no contar con local propio recurre al alquiler de inmuebles para asegurar el funcionamiento de la institución.

Que, por todo lo mencionado, el inmueble resulta el lugar indicado y adecuado para la prosecución de los fines del Programa de la institución, es por ello que ya había sido seleccionado anteriormente; y en este caso, la nueva contratación se fundamenta en los mismos motivos.

Que, el art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente reza: *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, La Resolución DNCP Nº 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, en su art. 8 establece: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*

Que, los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021 y su respectivo Decreto reglamentario, en el OG 250 – "Alquileres y Derechos", por lo que se considera Ad Referéndum, y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de ese año y su respectivo Decreto reglamentario.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación del Contrato MINNA Nº 05/2020, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, correspondiente al Centro Abierto Painac de Ciudad del Este, a los efectos de seguir operando en el local actualmente utilizado, por el periodo 2021-2022.

Asunción, 11 de enero de 2021

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones